

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAF/UFL/gva.

PUENTE ALTO,

21 ENE 2014

Ex. N° **114** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones, Ordenanza Municipal N° 15, sobre Ferias Libres de la Comuna de Puente Alto.

**CONSIDERANDO:** 1. La solicitud N° 1069386 del 28.11.2013 a la Sra. Adela Fuentes Gallegos, C.I. N° 8.460.212-4, y los antecedentes que se presentan.

2. Informe de la unidad de ferias libres sobre la factibilidad de cambio de giro solicitado, el permiso precario de feria libre según lo autoriza la Ordenanza N° 15, con Vº Bº del Jefe de la Unidad de ferias libres.

3. El informe anexo obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, para el ticket N° 1069386 de fecha 02.12.2013 en el que consta que la verificación del permiso precario de feria libre, respecto de la cual se ha solicitado el cambio de giro.

**DECRETO**

**AUTORIZASE** el cambio de giro en el permiso precario de feria libre a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

| Nombre                 | Rut         | Rol     | Feria  | Giro Actual               | Nuevo Giro                      |
|------------------------|-------------|---------|--------|---------------------------|---------------------------------|
| Adela Fuentes Gallegos | 8.460.212-4 | 2105023 | Grande | Librería y Art. Escolares | Bazar, paquetería y a Vestuario |

**PRACTIQUESE** por el Departamento de Rentas Municipales y Actividades Lucrativas, las modificaciones pertinentes en el sistema de patentes comerciales y permisos precarios.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



GERMAN CODINA POWERS  
ALCALDE



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL